



DECRETO N° 0197

NEUQUÉN, 11 FEB 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 5024413 -Año 1996 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 12019 de fecha 26 de noviembre de 1996, por la cual se constató que el vehículo Dominio-Q054276, estaba estacionado en reserva para el transporte público;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, la señora **BILBAO ADRIANA CECILIA** no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **BILBAO ADRIANA CECILIA** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la imputada interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 03 de diciembre de 1997, manifestando que recibe una notificación acusándola de una infracción a las normas de tránsito que no cometió, adjuntando fotocopia de triplicado de denuncia de venta del vehículo en cuestión, trámite que efectuó el 29-12-94;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -a fs. 12 el expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección

///...2°

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2°...///

General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 030/99**, considerando que la documentación acompañada en el recurso resultaría válida por cuanto la denuncia de venta se realizó con anterioridad a la infracción, por lo que aconseja que debe hacerse lugar al recurso interpuesto por la imputada, eximiéndola del pago al que fue condenada en la sentencia obrante a fs. 3/4, y condenar al señor **CANDIA OSCAR**, D.N.I. N° 4.906.976;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por la **señora CECILIA BILBAO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 5024413 -Año 1996**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 030/99.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente; prosiguiéndose la causa contra el **señor CANDIA OSCAR**, según lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
RUSSO

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén